



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.115.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03657-1; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de creación de una Escuela Primaria en el sector de reciente urbanización reconocido como "Arraigo", programado por el Departamento Ejecutivo Municipal para dar solución al problema de nueva radicación de asentamientos irregulares de la ciudad.-

Que la Secretaría de Integración Comunitaria lleva adelante un proceso de organización de las familias que en distintos sectores de la ciudad se encuentran asentadas irregularmente en terrenos fiscales de propiedad de particulares en unos casos y de FF.CC. en otros.-

Que en virtud de Actas Acuerdo firmadas con el Programa Nacional Arraigo, el Municipio se comprometió a concretar una gestión de progresiva relocalización de grupos de familias que viven en precarias condiciones en villas, en terrenos propios y urbanizados con activa participación de los mismos beneficiarios.-

Que tratándose de un Programa Progresivo de nuevas radicaciones de los asentamientos de villa de toda la ciudad, habiéndose concretado el primer traslado importante de cincuenta y dos familias, la Municipalidad previó la necesidad de contar con un establecimiento educativo oficial en el que se imparta la Educación General Básica, por lo que elevaron las actuaciones solicitándolo, a la Regional III de Educación y Cultura con asiento en esta ciudad.-

Que esas actuaciones quedaron plasmadas y formalizadas en el Expediente 00401-0087254-3 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, en el que las autoridades técnicas han considerado la pertinencia de la solicitud habida cuenta no sólo del grado de evolución que generó la radicación definitiva de los grupos en riesgo mencionados, que ya tiene en el lugar vivienda habitada por más de ciento cincuenta familias, sino que en la planificación existe un nuevo emprendimiento para el traslado de un centenar más, actualmente radicado en la Manzana 19 del barrio Barranquitas.-

Que en el lugar existe otro emprendimiento de una Mutual de Viviendas denominada CO.PRO.VI., que también origina la construcción de numerosas unidades habitacionales para familias de escasos recursos que no pueden acceder a otros planes de vivienda, que ya tiene terminadas más de cien, habitadas por sus propietarios, que constituye un activo núcleo de proyección por la posesión de un importante terreno aledaño.-

Que los terrenos de propiedad municipal existentes en el sector, pero al Oeste de la prolongación de la Avenida Italia, frente al que se hace referencia, serán ocupados por nuevos planes de vivienda que se acordaron con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que las provisiones de equipamiento comunitario básico constituyen un deber de la autoridad, particularmente de las que resultan imprescindibles en la vida de todo núcleo poblado entre las que se encuentran las que están planteadas como de obligatoriedad constitucional.-

Que en el diseño de la urbanización planteada en los planos de mensura aprobados, el Departamento Ejecutivo Municipal previó la reserva de un terreno sito en la manzana 6 de la Concesión 187, destinado a la construcción de una Escuela en la que se imparta la Educación General Básica.-

Que en la consulta a las autoridades educativas provinciales, se ha informado que el Expediente 00401-0087254-3 cuenta con opinión favorable de las mismas con miras a la creación de la Escuela, tramitándose en el D.O.E. - Departamento de Organización Escolar - el número a asignar al establecimiento, según consta en nota remitida por el Profesor Carlos Cantero, Subsecretario de Educación del Ministerio homónimo que obra en el folio del presente expediente.

Que para allanar la tramitación de la creación de esta Escuela y su inclusión presupuestaria en la órbita provincial, corresponde efectuar la donación del terreno reservado por el Municipio con esa finalidad, a fin de que las autoridades ministeriales prevean la construcción del edificio en propiedad del Estado, requisito ineludible al momento de destinar los recursos correspondientes.-

Que la Municipalidad ha concretado otras donaciones de igual tenor, como en los casos de las Escuelas del Barrio Amancay y del Barrio Belgrano, sobre la base de la potestad municipal de contribuir al sostenimiento de la educación pública, colaborando así con la provincia en una materia que lo requiere y lo justifica.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la fracción de terreno de propiedad municipal identificada como "Manzana 6" de la Concesión 187, según Plano de Mensura, Urbanización y Loteo, confeccionado por el Agrimensor Nacional Daniel Eugenio Radío, en el mes de Agosto de 1997, y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 126.943; siendo sus medidas lineales y de superficie las que a continuación se detallan: **78.57 metros** en su frente al Norte; **60.51 metros** en su otro frente al Este; **77.64 metros** en su otro frente al Sur; y **60.50 metros** en su otro frente al Oeste, encerrando una superficie total de: **4.725,33 m²**; y lindando al Norte, Este, Sur y Oeste, con calles Públicas.-

Art. 2º) La donación que se dispone por el artículo 1º de la presente Ordenanza es con cargo de construcción de una Escuela destinada a la Educación


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

General Básica cuya creación se tramita por vía de la Regional III de Educación y Cultura con asiento en la ciudad de Rafaela, en un plazo no mayor de cinco años, dejándose establecido que el no cumplimiento del cargo implicará que quede sin efecto la donación formalizada por este acto.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de mayo de mil novecien-
tos noventa y ocho.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~

~~C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~